

1 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
2 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS  
3 EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH.

4  
5  
6 CUANTIA: NOVECIENTOS SESENTA DOLARES  
7 NORTEAMERICANOS

8  
9 N.- 2161 - 2011.- En la Ciudad de Babahoyo,  
10 Capital de la Provincia de Los Ríos, República del  
11 Ecuador, el día de hoy quince de septiembre del año  
12 dos mil once. Ante mí Abogado JORGE EDUARDO  
13 GRANDES CARRILLO, Notario Público Segundo del  
14 Cantón Babahoyo, comparecen a la celebración de la  
15 presente escritura de CONSTITUCION DE LA  
16 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS  
17 EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH, por  
18 sus propios derechos, los señores: PEÑA ROSERO  
19 HOLGER HUGO, quien declara ser: ecuatoriano,  
20 mayor de edad, casado, de ocupación empleado,  
21 domiciliado en esta ciudad; BARRAGAN CHUMA  
22 GEOVANNY WALTER, quien declara ser:  
23 ecuatoriano, mayor de edad, casado, de ocupación  
24 empleado, domiciliado en esta ciudad; JIMÉNEZ  
25 SUAREZ ELBA ZORAIDA, quien declara ser:  
26 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
27 divorciada, de profesión Licenciada en Ciencias de la  
28 Educación, domiciliada en esta ciudad; COLOMA

P. CH.

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario  
28 NOV. 2011

*Ab. Jorge E. Grandes Carrillo*  
NOTARIO SEGUNDO  
Cantón Babahoyo



1 GAIBOR SONNYA CECILIA, quien declara ser:  
2 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de  
3 profesión Máster en Ciencias de la Educación,  
4 domiciliada en esta ciudad; ALVARIO MONTOYA  
5 CARLOS MARIANO, quien declara ser: ecuatoriano,  
6 mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación  
7 jornalero, domiciliado en esta ciudad; LARA  
8 ZAMBRANO KARINA ELIZABETH, quien declara  
9 ser: ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
10 soltera, de profesión Ingeniera en Sistemas,  
11 domiciliada en esta ciudad; MOPOSÍTA LEMA JOSÉ  
12 IGNACIO, quien declara ser: ecuatoriano, mayor de  
13 edad, de estado civil soltero, de ocupación  
14 comerciante, domiciliado en esta ciudad; ALVAREZ  
15 PLAZA JOSÉ EDUARDO, quien declara ser:  
16 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de  
ocupación profesor, domiciliado en esta ciudad;  
GERMÁN FIGUEROA CHESMAN GERVACIO,  
quien declara ser: ecuatoriano, mayor de edad, de  
estado civil soltero, de ocupación empleado privado,  
domiciliado en esta ciudad; MERA TAMAYO  
ORIZON SERGIO, quien declara ser: ecuatoriano,  
mayor de edad, de estado civil casado, de profesión  
contador, domiciliado en esta ciudad; COTO  
BELTRAN KERLY LISSBETH, quien declara ser:  
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de  
ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad;  
ALVAREZ CORDOVA PEDRO LUPERCIO, quien

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo  
NOTARIO SEGUNDO  
Cantón Babahoyo



P. CH.

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo - Notario

1 declara ser: ecuatoriano, mayor de edad, de estado  
2 civil divorciado, de profesión chofer profesional  
3 domiciliado en esta ciudad; ESTRELLA VERA EDDY  
4 MIGUEL, quien declara ser: ecuatoriano, mayor de  
5 edad, soltero, de profesión chofer, domiciliado en esta  
6 ciudad; CHANGO PARRA ARIEL PATRICIO, quien  
7 declara ser: ecuatoriano, mayor de edad, soltero, de  
8 ocupación chofer, domiciliado en esta ciudad;  
9 ORELLANA PADILLA WALTER ISACIO, quien  
10 declara ser: ecuatoriano, mayor de edad, de estado  
11 civil casado, de ocupación profesor, domiciliado en  
12 esta ciudad; GUAPULEMA MARTINEZ MIGUEL  
13 GERARDO, quien declara ser: ecuatoriano, mayor de  
14 edad, de estado civil soltero, de ocupación profesor,  
15 domiciliado en esta ciudad; LARA MOREJÓN  
16 OLMEDO HERMOGENES, quien declara ser:  
17 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de  
18 ocupación choferes, domiciliado en esta ciudad,  
19 domiciliado en esta ciudad; FREIRÉ MANCERO  
20 WELLINGTON RAÚL, quien declara ser:  
21 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de  
22 ocupación choferes, domiciliado en esta ciudad;  
23 ALVAREZ PLAZA PEDRO GERMÁN, quien declara  
24 ser: ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
25 divorciado, de ocupación profesor, domiciliado en  
26 esta ciudad; PAZMIÑO SECAIRA GABRIEL  
27 MESÍAS, quien declara ser: ecuatoriano, mayor de  
28 edad, de estado civil casado, de ocupación Chofer,  
P. CH.

*Ab. Jorge E. Grandes Carrillo*  
NOTARIO SEGUNDO  
Canton Babahoyo

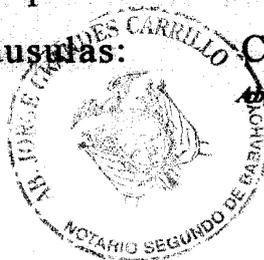


1 domiciliado en esta ciudad; ALVARIO MONTOYA  
2 ÁNGEL ENRIQUE, quien declara ser: ecuatoriano,  
3 mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación  
4 empleado, domiciliado en esta ciudad REINA VACA  
5 ÁNGEL DAGOBERTO, quien declara ser:  
6 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
7 divorciado, de ocupación empleado, domiciliado en  
8 esta ciudad; LOZADA CEDEÑO LUIS ANIBAL,  
9 quien declara ser: ecuatoriano, mayor de edad, de  
10 estado civil divorciado, de ocupación Chofer,  
11 domiciliado en esta ciudad; GARCIA MEDINA  
12 JESÚS MACARIO, quien declara ser: ecuatoriano,  
13 mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación  
14 agricultor, domiciliado en esta ciudad; a quienes de  
15 conocerlos, por tenerlos presente, doy fe; Bien  
16 instruidos sobre la naturaleza y resultados de la  
17 presente escritura de CONSTITUCION DE LA  
18 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS  
19 EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH, a  
20 la que proceden como queda indicado y con  
21 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
22 presentan una minuta, para que, con las formalidades  
23 de Ley sea elevada a escritura pública, la misma  
24 que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el  
25 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
26 incorporar una constitución de una compañía  
27 anónima, la misma que se encuentra contenida en las  
28 siguientes cláusulas:

P. CH.

COMPARECIENTES:

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo - Notario



1 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura  
 2 pública, las siguientes personas: PEÑA ROSERO  
 3 HOLGER HUGO, BARRAGAN CHUMA  
 4 GEOVANNY WALTER, JIMÉNEZ SUAREZ ELBA  
 5 ZORAIDA, COLOMA GAIBOR SONNYA CECILIA,  
 6 ALVARIO MONTOYA CARLOS MARIANO, LARA  
 7 ZAMBRANO KARINA ELIZABETH, MOPOSÍTA  
 8 LEMA JOSÉ IGNACIO, ALVAREZ PLAZA JOSÉ  
 9 EDUARDO, GERMÁN FIGUEROA CHESMAN  
 10 GERVACIO, MERA TAMAYO ORIZON SERGIO,  
 11 COTO BELTRAN KERLY LISSBETH, ALVAREZ  
 12 CORDOVA PEDRO LUPERCIO, ESTRELLA VERA  
 13 EDDY MIGUEL, CHANGO PARRA ARIEL  
 14 PATRICIO, ORELLANA PADILLA WALTER  
 ISACIO, GUAPULEMA MARTINEZ MIGUEL  
 GERARDO, LARA MOREJÓN OLMEDO  
 HERMOGENES, FREIRÉ MANCERO  
 WELLINGTON RAÚL, ALVAREZ PLAZA PEDRO  
 GERMÁN, PAZMIÑO SECAIRA GABRIEL MESÍAS,  
 20 ALVARIO MONTOYA ÁNGEL ENRIQUE, REINA  
 21 VACA ÁNGEL DAGOBERTO, LOZADA CEDEÑO  
 22 LUIS ANIBAL, GARCIA MEDINA JESÚS  
 23 MACARIO; todos de nacionalidad ecuatoriana. Los  
 24 comparecientes son hábiles para contratar y obligarse,  
 25 mayores de edad. Los comparecientes solicitan a  
 26 usted sector Notario elevar a escritura pública el texto  
 27 de esta minuta, por medio del cual se constituye la  
 28 compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE  
 P. CH.

*U. Junc*  
 Ab. Jorge E. Grandes Carrillo  
 NOTARIO SEGUNDO  
 Cantón Babahoyo



1 TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A.  
2 CDTTELCH", la misma que se registrá por las normas  
3 constantes en las pertinentes leyes nacionales y en los  
4 términos de los siguientes Estatutos, a los que vincula  
5 además, su voluntad expresa de constituir la presente  
6 compañía: ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
7 COMPAÑÍA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE  
8 TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A.  
9 CDTTELCH.- CAPÍTULO PRIMERO:  
10 DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO,  
11 OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN:  
12 ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación,  
13 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS  
14 EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH, se  
15 constituye en la ciudad de Babahoyo, capital de la  
16 Provincia de Los Ríos, una compañía anónima que  
17 tiene por objeto: La compañía se dedicará  
18 exclusivamente al transporte comercial de Taxi  
19 Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley  
20 Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y  
21 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones  
22 que emitan los Organismos competentes en esta  
23 materia. Para cumplir con su Objeto Social la  
24 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos  
25 civiles y mercantiles permitidos por la Ley.  
26 Relacionados con su Objeto Social. ARTICULO  
27 SEGUNDO.- La compañía es de nacionalidad  
28 ecuatoriana, tendrá su domicilio principal en la ciudad

P. CH.

Ab. Jorge E. Grandes Cevallos



1 de Babahoyo, Capital de la Provincia de los Ríos,  
2 pero podrá establecerse sucursales y agencias dentro  
3 del territorio nacional y en el exterior. ARTICULO  
4 TERCERO.- El plazo de duración de la compañía es  
5 de cincuenta años, contados a partir de la inscripción  
6 de este contrato social en el Registro Mercantil, pero  
7 la sociedad podrá disolverse y liquidarse antes del  
8 plazo señalado, así como prorrogar la duración de la  
9 misma previo acuerdo de la Junta General de  
10 Accionistas tomando en la forma establecida en la  
11 Ley.- CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE  
12 LAS ACCIONES: ARTICULO CUARTO.- El capital  
13 social de la compañía es de NOVECIENTOS  
14 SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de  
15 Norteamérica (USD 960,00), dividido en  
NOVECIENTOS SESENTA (960) acciones ordinarias  
nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada  
una. Los títulos de acciones llevarán la firma del  
Presidente y del Gerente General de la Compañía.-  
ARTÍCULO QUINTO.- El derecho de transferir los  
títulos de las acciones serán inscritas en el libro de  
acciones y accionistas en el que se registrarán todas  
las transferencias y modificaciones relativas a la  
propiedad de las mismas. ARTÍCULO SEXTO.- Cada  
acción da derecho a un valor en proporción a su valor  
pagado. CAPÍTULO TERCERO.- RÉGIMEN  
NORMATIVO: ARTICULO SÉPTIMO.- La compañía  
se gobierna por medio de la Junta general de  
P. CH.

*Apr-c*  
*Ab. Jorge E. Grandes Carrillo*  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTÓN BABAHOYO



1 Accionistas, y se administra por el Presidente y el  
2 Gerente General. ARTICULO OCTAVO.- La Junta  
3 General se rige en su organización, funcionamiento,  
4 atribuciones y más aspectos por las pertinentes  
5 disposiciones legales en particular por el párrafo  
6 séptimo de la sección séptima de la Ley de  
7 Compañías, inclusive respecto a la forma, Quórum y  
8 época para convocarles y tomar decisiones, de  
9 conformidad con las disposiciones siguientes: Primera  
10 y Segunda Convocatoria.- Si la Junta General no  
11 pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de  
12 quórum, se procederá en segunda convocatoria, la que  
13 no podrá demorarse más de treinta días de la fecha  
fija para la reunión. La junta General no podrá  
considerarse constituida para deliberar en primera  
convocatoria sino esta presentada por los concurrentes  
a ella por lo menos la mitad del capital pagado. Las  
juntas generales de reunirán en segunda convocatoria  
con el número de accionistas presentes. Se expresara  
así en la convocatoria que se haga. En la segunda  
convocatoria no podrá modificarse el objeto de la  
primera convocatoria. No obstante la junta se  
entenderá convocada y quedara válidamente  
constituida en cualquier tipo en cualquier lugar dentro  
del territorio nacional para tratar cualquier asunto  
siempre que esté presente el capital pagado (Artículo  
doscientos treinta y ocho de la ley de compañía) y los  
asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo

P. CH.

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo, Notario



1 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
2 celebración de la junta. Sin embargo cualquiera de los  
3 asistentes puede ponerse a la discusión de los asuntos  
4 sobre los cuales no se siente suficientemente  
5 informados. Antes de declararse instalada la Junta  
6 General de accionistas el Secretario formara la lista se  
7 asistentes. El secretario incluirá en la lista a los  
8 tenedores de las acciones que constare en el libro de  
9 acciones y accionistas. El Secretario al formular la  
10 lista anotara los nombres de los accionistas presentes  
11 y representados, la clase y valor de las acciones y el  
12 número de voto que les corresponda dejando  
13 constancia, con su firma y la del presidente de la  
14 junta del Alistamiento total que hiciere. Para que la  
15 junta general ordinaria puede acordar válidamente el  
16 aumento o disminución del capital social, la  
17 transformación, la fusión, el escisión, disolución  
18 anticipada de la Compañía, la reacción de Compañía  
19 en proceso de liquidación la convalidación y en  
20 general modificación de los estatutos habrá de  
21 concurrir a ella la mitad de capital pagado. En  
22 segunda convocatoria bastara la tercera parte del  
23 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria  
24 no hubiere el quórum requerido, de procederá a  
25 efectuar una tercera convocatoria la que no podrá  
26 demorar más que sesenta días citados a partir de la  
27 fecha fijada para la primera reunión ni modificar el  
28 objeto de esta. La Junta general así convocada se

*Ab. Jorge E. Grandes Carrillo*  
NOTARIO SEGUNDO  
Cantón - Babahoyo

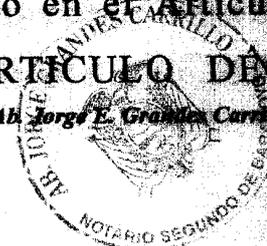


*Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario*

1 constituirá con el número de accionistas presentes  
2 para resolver uno o más de los puntos mencionados en  
3 el inciso primero, debiendo expresarse estos  
4 particulares en la convocatoria que se haga. **Mayoría**  
5 **Decisoria.** Salvo las excepciones previstas en la ley o  
6 en el estatuto, las decisiones de las juntas generales  
7 serán tomadas por mayoría de votos del capital  
8 pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco  
9 y las obtenciones se sumaran a la mayoría numérica.  
10 Las normas del estatuto relativas a las decisiones de  
11 las juntas generales de entenderán referidas al capital  
12 pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO**  
13 **NOVENO.-** Corresponde a la Junta General ejercer y  
14 cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley  
15 de termina así como designar las funciones que no  
16 estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la  
17 compañía orientadas a solucionar problemas de  
18 carácter económico, financiero y administrativo que  
19 se presenten en la compañía siendo, por lo mismo  
20 atribuciones de la junta General, interpretar en forma  
21 obligatoria para los accionistas o sobre cualquier duda  
22 que se presentare en la aplicación de este contrato  
23 social, las resoluciones de la Junta general tomadas  
24 conforme a la Ley y este Estatuto obligan a todos los  
25 accionistas presente o ausente y que estuvieren o no  
26 de acuerdo con dichas resoluciones dejando a salvo el  
27 derecho de impugnación previsto en el Artículo 249  
28 de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO:**

P. CH.

Ab. Jorge E. Granadas Carrillo - Notario



1 REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación de  
2 la compañía tanto legal, judicial como extrajudicial,  
3 la tendrán tanto el Gerente General y el Presidente ya  
4 sea en forma conjunta o individual y se extenderá a  
5 todos los asuntos relativos a todos sus asuntos  
6 relativos con su giro de operaciones o tráfico.-

7 ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- El Gerente  
8 General de la Compañía será designado por la Junta  
9 General de Accionistas por un período de dos años y  
10 podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento  
11 podrá recaer en una persona sea o no accionistas de la

12 compañía. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- El  
13 Presidente de la compañía será designado por la Junta  
14 General de Accionistas por un período de dos años y  
15 podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento  
16 podrá recaer a una persona sea o no accionista de la

17 compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a)  
18 representar legal, judicial y extrajudicialmente a la  
19 compañía en los términos del artículo Décimo del  
20 presente estatuto; b) Realizar las gestiones que en  
21 forma especial lo encomendare la Junta General de

22 Accionistas; c) Autorizar con su firma conjuntamente  
23 con la del Secretario de las Actas de Juntas Generales  
24 de Accionistas; d) Firmar junto con el Gerente  
25 General la escrituras de compraventa de bienes  
26 inmuebles de propiedad de la compañía; e)

27 Reemplazar al gerente general en los casos de falta o  
28 ausencia de este personero f) Convocar a junta

P. CH.

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

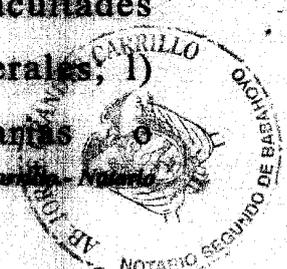
*Jorge E. Grandes Carrillo*  
Ab. Jorge E. Grandes Carrillo  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTÓN BABAHoyo



1 general ordinaria o extraordinarias de conformidad  
2 con la Ley y el presente estatuto. ARTICULO  
3 DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ATRIBUCIONES  
4 DEL GERENTE GENERAL.- Corresponde al Gerente  
5 General a) Representar legal, judicial,  
6 extrajudicialmente a la compañía en los términos del  
7 Artículo Décimo del presente estatuto; b) Cumplir y  
8 hacer cumplir las disposiciones de la Ley, los  
9 Reglamentos y de la Junta General de Accionistas; c)  
10 Nombrar y remover al personal de empleados y  
11 trabajadores de la compañía siempre y en todo caso  
12 obteniendo el criterio del Presidente; d) Elaborar el  
13 proyecto de presupuesto que deberá ser aprobado por  
14 la Junta General de Accionistas; e) Responder por el  
15 control del personal; f) Actuar de Secretario en las  
16 Juntas generales de Accionistas; g) Presentar un  
17 informe anual a la Junta General Ordinaria con el  
18 balance y el proyecto de reparto de utilidades; h)  
19 Controlar bajo responsabilidad personal que se lleve  
20 la contabilidad al día; i) Autorizar con su firma  
21 conjuntamente con la del Presidente de la Compañía  
22 los títulos de acciones j) Reemplazar al Presidente de  
23 la Compañía en los casos de falta o impedimento; k)  
24 Manejar los dineros, bienes y valores de la compañía  
25 y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados  
26 con el objeto social, con las más amplias facultades  
27 que se puede conferir a los apoderados generales, l)  
28 Convocar a Juntas Generales Ordinarias

P. CH.

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo - Notario



1 Extraordinarias de conformidad con la Ley y el presente  
2 estatuto, ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- LA JUNTA  
3 GENERAL DE ACCIONISTAS nombrará cada año un  
4 comisario principal y un suplente. Los comisarios se  
5 regirán por las disposiciones del Párrafo Noveno de la  
6 Sección Sexta de la LEY DE COMPAÑÍAS. ARTICULO  
7 DÉCIMO QUINTO.- Fondo de reserva legal y especial.  
8 Reparto de utilidades. De las utilidades líquidas que  
9 resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no  
10 menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo  
11 de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el  
12 cincuenta por ciento del capital social. En la misma  
13 forma debe ser integrado el fondo de reserva si éste,  
14 después de constituido, resultare disminuido por  
15 cualquier causa. El estatuto o la JUNTA GENERAL  
16 podrán acordar la formación de una reserva especial  
17 para proveer situaciones indecisas o pendientes que  
18 pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el  
19 porcentaje de beneficios destinados a su formación el  
20 mismo que se deducirá después del porcentaje previsto  
21 en los incisos anteriores. De los beneficios líquidos  
22 anuales se deberá asignar por lo menos un cincuenta  
23 por ciento para dividendos a favor de los accionistas,  
24 salvo resolución unánime en contrario de la junta  
25 general. Sin embargo, en las compañías cuyas acciones  
26 se hubieren vendido en oferta pública,  
27 obligatoriamente se repartirá por lo menos al treinta  
28 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que

para C  
Ab. Jorge E. Grandes Carrillo  
NOTARIO SEGUNDO  
Cantón Babahoyo



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo

1 obtuvieren en el respectivo ejercicio económico. Esta  
2 compañía podrá también, previa autorización de la Junta  
3 General, entregar anticipos trimestrales o semestrales,  
4 con cargo a resultados del mismo ejercicio. ARTICULO  
5 DÉCIMO SEXTO.- La Compañía se disolverá por una  
6 cualquiera de las Codificación actual, o por Resolución  
7 de la junta general de Accionistas tomada de  
8 conformidad con los términos legales. LA JUNTA  
9 GENERAL designará al o los liquidadores. La  
10 Liquidación se hará con arreglo a las disposiciones  
11 legales. ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: DE LA  
12 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Para el caso de  
13 inactividad, disolución, reactivación, liquidación y  
14 cancelación, la compañía, estará sujeto al previsto en la  
15 sección 12va. De la Ley de compañías. ARTICULO  
16 DÉCIMO OCTAVO.- Los permisos de operación que  
17 reciba la compañía, para la prestación de servicio de  
18 Transporte comercial de TAXI EJECUTIVO, serán  
19 autorizados por los competentes Organismos de  
20 Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por  
21 consiguiente no son susceptibles de negociación.  
22 ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- La reforma de  
23 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de  
24 servicio y más actividades de tránsito y transporte  
25 terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe  
26 favorable de los Organismos.- ARTICULO VIGÉSIMO.-  
27 La compañía en todo lo relacionado con

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTÓN BABAHoyo



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo

1 el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la  
2 Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las  
3 regulaciones que sobre esta materia dictaren los  
4 organismos competentes de Tránsito. ARTICULO  
5 VIGÉSIMO PRIMERO.- Si por efecto de la prestación  
6 del servicio deberán cumplir además normas de  
7 seguridad, higiene. Medio ambiente u otros  
8 establecidos por otros Organismos competentes de  
9 Tránsito. DECLARACIÓN: Los accionistas  
10 fundadores de la compañía declaran que el capital  
11 social es de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES  
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido  
13 en novecientos sesenta acciones ordinarias y  
14 nominativas de un valor de un Dólar de los Estados  
15 Unidos de América cada una, y ha sido suscrito y  
16 pagado en la siguiente forma: SOCIO: Peña Rosero  
17 Holger Hugo; CAPITAL SUSCRITO: Cuarenta  
18 Dólares; NUMERO DE ACCIONES: Cuarenta  
19 Acciones; CAPITAL PAGADO: veinte dólares  
20 (cincuenta por ciento); CAPITAL POR PAGAR:  
21 veinte dólares.- BARRAGAN CHUMA GEOVANNY  
22 WALTER; CAPITAL SUSCRITO: Cuarenta Dólares;  
23 NUMERO DE ACCIONES: Cuarenta Acciones;  
24 CAPITAL PAGADO: veinte dólares (cincuenta por  
25 ciento); CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.-  
26 JIMÉNEZ SUAREZ ELBA ZORAIDA; CAPITAL  
27 SUSCRITO: Cuarenta Dólares; NUMERO DE  
28 ACCIONES: Cuarenta Acciones; CAPITAL

P. CH.

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

*Ab. Jorge E. Grandes Carrillo*  
NOTARIO SEGUNDO  
Cantón - Babahoyo



1 PAGADO: veinte dólares (cincuenta por ciento);  
2 CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.- COLOMA  
3 GAIBOR SONNYA CECILIA; CAPITAL SUSCRITO:  
4 Cuarenta Dólares; NUMERO DE ACCIONES:  
5 Cuarenta Acciones; CAPITAL PAGADO: veinte  
6 dólares (cincuenta por ciento); CAPITAL POR  
7 PAGAR: veinte dólares.- ALVARIO MONTOYA  
8 CARLOS MARIANO; CAPITAL SUSCRITO:  
9 Cuarenta Dólares; NUMERO DE ACCIONES:  
10 Cuarenta Acciones; CAPITAL PAGADO: veinte  
11 dólares (cincuenta por ciento); CAPITAL POR  
12 PAGAR: veinte dólares.- LARA ZAMBRANO  
13 KARINA ELIZABETH; CAPITAL SUSCRITO:  
14 Cuarenta Dólares; NUMERO DE ACCIONES:  
15 Cuarenta Acciones; CAPITAL PAGADO: veinte  
16 dólares (cincuenta por ciento); CAPITAL POR  
17 PAGAR: veinte dólares.- MOPOSÍTA LEMA JOSÉ  
18 IGNACIO; CAPITAL SUSCRITO: Cuarenta Dólares;  
19 NUMERO DE ACCIONES: Cuarenta Acciones;  
20 CAPITAL PAGADO: veinte dólares (cincuenta por  
21 ciento); CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.-  
22 ALVAREZ PLAZA JOSÉ EDUARDO; CAPITAL  
23 SUSCRITO: Cuarenta Dólares; NUMERO DE  
24 ACCIONES: Cuarenta Acciones; CAPITAL  
25 PAGADO: veinte dólares (cincuenta por ciento);  
26 CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.- GERMÁN  
27 FIGUEROA CHESMAN GERVACIO; CAPITAL  
28 SUSCRITO: Cuarenta Dólares; NUMERO DE

*Ab. Jorge E. Carrillo*  
NOTARIO SEGUNDO  
Cantón Babahoyo



1 ACCIONES: Cuarenta Acciones; CAPITAL  
2 PAGADO: veinte dólares (cincuenta por ciento);  
3 CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.- MERA  
4 TAMAYO ORIZON SERGIO; CAPITAL SUSCRITO:  
5 Cuarenta Dólares; NUMERO DE ACCIONES:  
6 Cuarenta Acciones; CAPITAL PAGADO: veinte  
7 dólares (cincuenta por ciento); CAPITAL POR  
8 PAGAR: veinte dólares.- COTO BELTRAN KERLY  
9 LISSBETH; CAPITAL SUSCRITO: Cuarenta Dólares;  
10 NUMERO DE ACCIONES: Cuarenta Acciones;  
11 CAPITAL PAGADO: veinte dólares (cincuenta por  
12 ciento); CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.-  
13 ALVAREZ CORDOVA PEDRO LUPERCIO;  
14 CAPITAL SUSCRITO: Cuarenta Dólares; NUMERO  
15 DE ACCIONES: Cuarenta Acciones; CAPITAL  
16 PAGADO: veinte dólares (cincuenta por ciento);  
17 CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.- ESTRELLA  
18 VERA EDDY MIGUEL; CAPITAL SUSCRITO:  
19 Cuarenta Dólares; NUMERO DE ACCIONES:  
20 Cuarenta Acciones; CAPITAL PAGADO: veinte  
21 dólares (cincuenta por ciento); CAPITAL POR  
22 PAGAR: veinte dólares.- CHANGO PARRA ARIEL  
23 PATRICIO; CAPITAL SUSCRITO: Cuarenta Dólares;  
24 NUMERO DE ACCIONES: Cuarenta Acciones;  
25 CAPITAL PAGADO: veinte dólares (cincuenta por  
26 ciento); CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.-  
27 ORELEANA PADILLA WALTER ISACIO; CAPITAL  
28 SUSCRITO: Cuarenta Dólares; NUMERO DE

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTÓN BABAHoyo



1 ACCIONES: Cuarenta Acciones; CAPITAL  
2 PAGADO: veinte dólares (cincuenta por ciento);  
3 CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.-  
4 GUAPULEMA MARTINES MIGUEL GERARDO;  
5 CAPITAL SUSCRITO: Cuarenta Dólares; NUMERO  
6 DE ACCIONES: Cuarenta Acciones; CAPITAL  
7 PAGADO: veinte dólares (cincuenta por ciento);  
8 CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.- LARA  
9 MOREJÓN OLMEDO HERMOGENES; CAPITAL  
10 SUSCRITO: Cuarenta Dólares; NUMERO DE  
11 ACCIONES: Cuarenta Acciones; CAPITAL  
12 PAGADO: veinte dólares (cincuenta por ciento);  
13 CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.- FREIRÉ  
14 MANCERO WELLINGTON RAÚL; CAPITAL  
15 SUSCRITO: Cuarenta Dólares; NUMERO DE  
16 ACCIONES: Cuarenta Acciones; CAPITAL  
17 PAGADO: veinte dólares (cincuenta por ciento);  
18 CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.- ALVAREZ  
19 PLAZA PEDRO GERMÁN; CAPITAL SUSCRITO:  
20 Cuarenta Dólares; NUMERO DE ACCIONES:  
21 Cuarenta Acciones; CAPITAL PAGADO: veinte  
22 dólares (cincuenta por ciento); CAPITAL POR  
23 PAGAR: veinte dólares.- PAZMIÑO SECAIRA  
24 GABRIEL MESÍAS; CAPITAL SUSCRITO: Cuarenta  
25 Dólares; NUMERO DE ACCIONES: Cuarenta  
26 Acciones; CAPITAL PAGADO: veinte dólares  
27 (cincuenta por ciento); CAPITAL POR PAGAR:  
28 veinte dólares.- ALVÁRIO MONTOYA ÁNGEL  
P. CH.

*Ab. Jorge E. Grandes Carrillo*  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTÓN: BABAHoyo



*Ab. Jorge E. Grandes Carrillo - Notario*

1 ENRIQUE; CAPITAL SUSCRITO: Cuarenta Dólares;  
2 NUMERO DE ACCIONES: Cuarenta Acciones; CAPITAL  
3 PAGADO: veinte dólares (cincuenta por ciento); CAPITAL  
4 POR PAGAR: veinte dólares.- REINA VACA ÁNGEL  
5 DAGOBERTO; CAPITAL SUSCRITO: Cuarenta Dólares;  
6 NUMERO DE ACCIONES: Cuarenta Acciones; CAPITAL  
7 PAGADO: veinte dólares (cincuenta por ciento);  
8 CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.- LOZADA  
9 CEDEÑO LUIS ANIBAL; CAPITAL SUSCRITO:  
10 Cuarenta Dólares; NUMERO DE ACCIONES:  
11 Cuarenta Acciones; CAPITAL PAGADO: veinte  
12 dólares (cincuenta por ciento); CAPITAL POR  
13 PAGAR: veinte dólares.- GARCIA MEDINA JESÚS  
14 MACARIO; CAPITAL SUSCRITO: Cuarenta Dólares;  
15 NUMERO DE ACCIONES: Cuarenta Acciones;  
16 CAPITAL PAGADO: veinte dólares (cincuenta por  
17 ciento); CAPITAL POR PAGAR: veinte dólares.- Los  
18 accionistas por esta única ocasión designan como  
19 Presidente de la Compañía al señor PENA ROSERO  
20 HOLGER HUGO. como Gerente General a la señora  
21 KARINA ELIZABETH LARA ZAMBRANO, por el  
22 período estatutario de dos años, de la misma manera  
23 autorizan al señor Ab. Carlos Coronel V. a fin de que  
24 de todos los pasos necesarios para el total  
25 perfeccionamiento y constitución de la Compañía.  
26 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
27 estilo para la plena validez. Firma Abogado Carlos Coronel

Notario Carlos Coronel V.  
Cantón Babahoyo



1 Los Ríos. (Está la minuta preinserta copiada íntegramente).-  
 2 Consiguientemente los otorgantes se ratifican en el tenor  
 3 íntegro de la minuta copiada, cuyo contrato de  
 4 Constitución de Compañía, elevado como queda a  
 5 escritura publica, la aprueban en todas sus partes  
 6 para que surtan sus efectos legales.- Se agrega al  
 7 protocolo, los documentos personales de los  
 8 otorgantes y más documentos pertinentes.- Leída que  
 9 les fue ésta escritura de principio a fin, en alta voz,  
 10 por mí el Notario a los otorgantes, estos la aprueban,  
 11 se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en  
 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*H. Hugo L. ... Carrillo*  
 NOTARIO SEGUNDO  
 Cantón Bahabayo

*Holger H. Peña R*

**PENA ROSERO HOLGER HUGO**

Cédula N.- 020026866-2

*Geovanny Barragan Chuma*

**BARRAGAN CHUMA GEOVANNY WALTER**

Cédula N.- 120201606-7

*Elba Zoraida Jiménez Suárez*

**JIMÉNEZ SUAREZ ELBA ZORAIDA**

Cédula N.- 120096037-3

*Sonnysa Cecilia Coloma Gabor*

**COLOMA GABOR SONNYA CECILIA**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Carlos Alvario*

ALVARIO MONTOYA CARLOS MARIANO ✓

Cédula N.- 120133464-4

*Karina Zambrano*

LARA ZAMBRANO KARINA ELIZABETH ✓

Cédula N.- 020151871-9

*Mosita Lema*

MOPOSITA LEMA JOSÉ IGNACIO ✓

Cédula N.- 180378598-7

*Jose Alvarez*

ALVAREZ PLAZA JOSÉ EDUARDO ✓

Cédula N.-120232724-1

*German Figueroa*

GERMÁN FIGUEROA CHESMAN GERVACIO ✓

Cédula N.- 080144802-8

*Mera Tamayo*

MERA TAMAYO ORIZON SERGIO ✓

Cédula N.- 120058681-4

*Kerly Coto Beltran*

COTO BELTRAN KERLY LISSBETH ✓

Cédula N.- 120436132-1

P. CH.



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

*Ab. Jorge E. Grandes Carrillo*  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTÓN BABAHoyo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Pedro*

ALVAREZ CORDOVA PEDRO LUPERCIO ✓

Cédula N.- 120066703-6

*Miguel Estrella V.*

ESTRELLA VERA EDDY MIGUEL ✓

Cédula N.- 120435273-4

*[Signature]*

CHANGO PARRA ARIEL PATRICIO ✓

Cédula N.- 120355984-2

*Walter Orrellana*

ORELLANA PADILLA WALTER ISACIO ✓

Cédula N.- 120100018-7

*[Signature]*

GUAPULEMA MARTINEZ MIGUEL GERARDO ✓

Cédula N.- 020178088-9

*[Signature]*

LARA MOREJÓN OLMEDO HERMOGENES ✓

Cédula N.- 020044303-4

*Wellington Freire*

FREIRÉ MANCERO WELLINGTON RAÚL ✓

Cédula N.-020088488-0

P. CH.



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo, Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7332314  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: LOGRONO ASTUDILLO DIEGO GEOVANNY  
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/11/2010 11:01:50 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A.  
CDTTELCH  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 17/12/2011**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCIÓN No. 047-CJ-012-2011-ANT  
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE TRANSTO**

**CONSIDERANDO:**

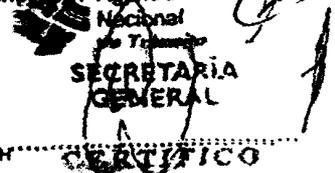
Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo, denominada **COMPANÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH**, con domicilio en la Ciudadela Universitaria frente a la UTD de la provincia de Los Ríos, Cantón Babahoyo, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de veinte y cuatro (24) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	ACCIONISTA	Nº CEDULA
1	ALVAREZ CORDOVA PEDRO LUPERDO ✓	1200667086
2	ALVAREZ PLAZA JOSE EDUARDO ✓	1202327281
3	ALVAREZ PLAZA PEDRO GERMAN ✓	1201252077
4	ALVARIO MONTOYA ANGEL ENRIQUE ✓	1202011019
5	ALVARIO MONTOYA CARLOS MARIANO ✓	1201334644
6	BARRAGAN CHUMA GEOVANNY WALTER ✓	1202016067
7	CHANGO PARRA ARIEL PATRICIO ✓	1203550042
8	COLOMA GAIBOR SONNYA CECILIA ✓	1202417000
9	COTO BELTRAN KERLY USSBETH ✓	1204361321
10	ESTRELLA VERA EDDY MIGUEL ✓	1204352734
11	FREIRE MANCERO WELLINTON RAUL ✓	0200884880
12	GARCIA MEDINA JESUS MACARIO ✓	1200586533
13	GERMAN FIGUEROA CHEPMAN ORRVACIO ✓	0803440020
14	GUAPULEMA MARTINEZ MIGUEL GERARDO ✓	0201780889
15	JIMENEZ SUAREZ ELBA ZORAIDA ✓	1200960373
16	LARA MOREJON OLMEDO HERMOGENES ✓	0200443034
17	LARA ZAMBRANO KARINA ELIZABETH ✓	0201518719
18	LOZADA CEDENO LUIS ANIBAL ✓	1714626387
19	MERA TAMAYO ORIZON SERGIO ✓	1200586814
20	MOPOSITA LEMA JOSE IGNACIO ✓	1803785887
21	ORELLANA PADILLA WALTER ISACIO ✓	1201000187
22	PAZMIÑO SECAIRA GABRIEL MESIAS ✓	0201317641
23	PEÑA ROSERO HOLGER HUGO ✓	0200268662
24	REINA VACA ANGEL DAGOBERTO ✓	1711994051

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

RESOLUCIÓN No. 047-CJ-012-2011-ANT  
COMPANÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH



**CERTIFICADO**  
Este es el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL que se encuentra en los Archivos de este

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse" en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe No. 047-DAJTAXEJ-012-2011-ANT, de fecha 26 de julio del 2011, recomienda la emisión de Informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "COMPANIA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que de acuerdo a la Resolución No 002-DIR-2011-ANT, de fecha 2 de junio del 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas de estatutos, títulos habilitantes.

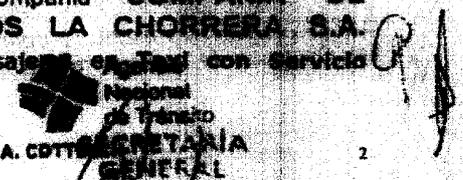
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. Emitir Informe favorable previo para que la Compañía "COMPANIA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH", de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con servicio



RESOLUCIÓN No. 047-DAJTAXEJ-012-2011-ANT  
COMPANIA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH

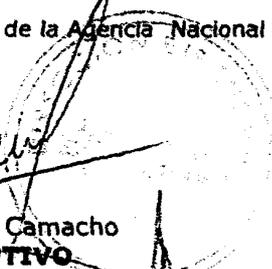
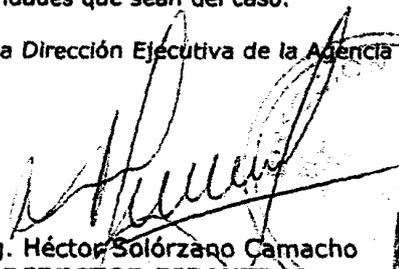


2  
DEL COPIA DEL ORIGINAL que  
aposa en los Archivos de esta

**Ejecutivo, con domicilio en la, Provincia de Los Ríos, Cantón Babahoyo, pueda constituirse jurídicamente.**

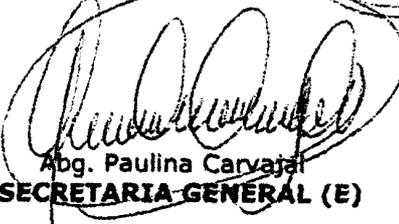
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias Unidad Administrativa de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el 27 de julio del 2011.



Abg. Héctor Solórzano Camacho  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**LO CERTIFICO:**



Abg. Paulina Carvajal  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

ml.



Agencia  
Nacional  
de Tránsito  
**SECRETARIA  
GENERAL**

**CERTIFICADO**

Que el presente documento es  
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL** que  
ignora los datos técnicos de este  
documento.





**RESOLUCIÓN No. 005-DE-R-CJ-012-ANT-2011**  
**RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA**  
**AGENCIA NACIONAL DEL TRÁNSITO.**  
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ingreso No.12364-AC-ANT-2011 de fecha 20 de octubre de 2011, la compañía en formación de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "**COMPANÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTELCH**", domiciliada en la Ciudadela Universitaria frente a la UTD, cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, ha solicitado a este Organismo se realice la rectificación de la Resolución de Constitución Jurídica No. 047-CJ-012-2011-ANT, suscrita el 27 de julio de 2011.

Que, el error identificado en la Resolución antes mencionada, se encuentra en el nombre de un accionista.

Que, mediante Memorando No.001-R-PTE-2011-ANT el Departamento Taxi Ejecutivo recomienda la rectificación del nombre del accionista.

Que, de acuerdo a la Resolución No 002-DIR-2011-ANT, de fecha 02 de junio de 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes previos para la constitución jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su artículo 29 numeral 24 :

**RESUELVE:**

- 1.- Rectificar la Resolución No. 047-CJ-012-2011-ANT, suscrita el 27 de julio de 2011, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "**COMPANÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTELCH**", domiciliada en la Ciudadela Universitaria frente a la UTD, cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, haciéndose constar lo siguiente:

No	ACCIONISTA DEBE:	
11	FREIRE MANCERO WELLINTON RAUL	020088488-D

No	ACCIONISTA DEBE DECIR :	
11	FREIRE MANCERO WELLINGTON RAUL	020088488-0

- 2.- Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 26 de octubre de 2011.

LO CERTIFICO:

ML

Abg. Héctor Solarzaga Camacho  
DIRECTOR EJECUTIVO

Abg. Juliana Corvajal Yayas  
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No.005-DE-R-CJ-012-ANT-2011  
"COMPANÍA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTELCH"

**Babahoyo, 05 de Septiembre de 2011**

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación. **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH** la cantidad de USD 480.00, (CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas.

PENA ROSERO HOLGER HUGO	USD 20.00
BARRAGAN CHUMA GEOVANNY WALTER	20.00
JIMENEZ SUAREZ ELBA ZORAIDA —	20.00
COLOMA GAIBOR SONNYA CECILIA	20.00
ALVARIO MONTOYA CARLOS MARIANO	20.00
LARA ZAMBRANO KARINA ELIZABETH ,	20.00
MOPOSITA LEMA JOSE IGNACIO	20.00
ALVAREZ PLAZA JOSE EDUARDO	20.00
GERMAN FIGUEROA CHESMAN GERVACIO	20.00
MERA TAMAYO ORIZON SERGIO	20.00
COTO BELTRAN KERLY LISSBETH ✓	20.00
ALVAREZ CORDOVA PEDRO LUPERCIO	20.00
ESTRELLA VERA EDDY MIGUEL	20.00
CHANGO PARRA ARIEL PATRICIO	20.00
ORELLANA PADILLA WALTER ISACIO	20.00
GUAPULEMA MARTINEZ MIGUEL GERARDO	20.00
LARA MOREJON OLMEDO HERMOGENES	20.00
FREIRE MANCERO WELLINGTON RAUL	20.00
ALVAREZ PLAZA PEDRO GERMAN	20.00
PAZMINO SECAIRA GABRIEL MESIAS	20.00
ALVARIO MONTOYA ANGEL ENRIQUE	20.00
REINA VACA ANGEL DAGOBERTO	20.00
LOZADA CEDENO LUIS ANIBAL	20.00
GARCIA MEDINA JESUS MACARIO	20.00

**TOTAL**

**USD 480.00**



El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, los estatutos y nombramientos inscritos.

Atentamente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.  
SUC. BABAHoyo

Ing. Eddy R. Barango  
GERENTE GENERAL SUC. BABAHoyo





## CERTIFICACION

REINA VACA ANGEL DAGOBERTO

171199405 1

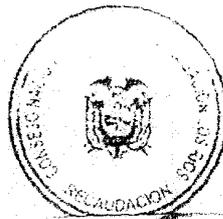
OMAR SIMON CAMPAÑA, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DISPONE LA ENTREGA DE CERTIFICADOS PROVISIONALES DE LA CONSULTA POPULAR 2011, MEDIANTE OFICIO CIRCULAR No. 02-DF-CNE-2011 DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2011, SE ENCUENTRA EMPADRONADO/A, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. EL INTERESADO/A PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE EN CUALQUIER INSTITUCION PÚBLICA O PRIVADA.

Jacinto A. Ibarra Macías

Babahoyo, 15 de agosto del 2011

DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL  
ELECTORAL DELEGACION LOS RIOS

VALIDO POR 30 DIAS



EMPLEADO  
DIRECCIONADO  
SECCION MARIA EMPLEADO PARTICULAR  
NOMBRE FILIBERTO REINA ARGOTI  
MARELA VACA MORALES  
DIRECCION 23-07-2006

REN 1959725



CIUDADANIA 171199405 1  
REINA VACA ANGEL DAGOBERTO  
CARCHI/MONTUFAR/GONZALES SUAREZ  
23 MAYO 1972  
C01 0136 00271 M  
CARCHI/MONTUFAR  
GONZALES SUAREZ 1972

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ALVAREZ PLAZA PEDRO GERMÁN ✓

Cédula N.- 120125207-7

PAZMIÑO SECAIRA GABRIEL MESÍAS ✓

Cédula N.- 020131764-1

ALVARIO MONTOYA ÁNGEL ENRIQUE ✓

Cédula N.- 120201101-9

REINA VACA ANGEL DAGOBERTO ✓

Cédula N.-171199405-1

LOZADA CEDEÑO LUIS ANIBAL

Cédula N.- 171462638-7

GARCIA MEDINA JESÚS MACARIO

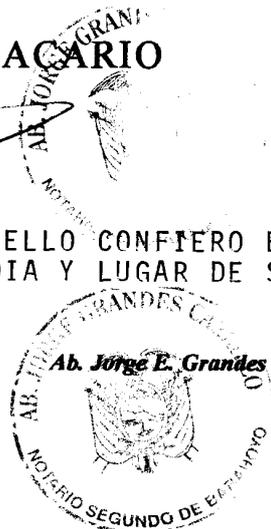
Cédula N.-120058653-3

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo  
NOTARIO SEGUNDO  
Cantón Babahoyo

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

P. CH.

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo  
NOTARIO SEGUNDO  
Cantón - Babahoyo





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH.**

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del **Cantón BABAHOYO**, el **15/Septiembre/2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.11.

**0006708** 25 NOV 2011

1.- DOMICILIO: Cantón BABAHOYO, provincia de LOS RIOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 960,00 Número de Acciones 960 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXI EJECUTIVO,...

Guayaquil, 25 NOV 2011

  
**Ab. Juan Brando Alvarez**  
**Subdirector Jurídico de Compañías**



**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

28 NOV. 2011



**Registro Mercantil del Cantón Babahoyo**  
10 de Agosto 1527 y Ricaurte

**Número de Repertorio: 2011 – 2495**

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1529 a 1562 con el número de inscripción 189 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.11.0006708] de fecha [Veinticinco de Noviembre de Dos Mil Once], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNA].

  
Lcda. Alexandra Villalba Lascano  
OFICINISTA RESPONSABLE

  
Dr. Oswaldo Avilés Barzola, Mg.  
Registrador Mercantil  
del Cantón Babahoyo

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON BABAHoyo**





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0039231

Guayaquil, 15 DIC 2011

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE TAXIS EJECUTIVOS LA CHORRERA S.A. CDTTELCH**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL